

La invisibilidad de la mujer privada de libertad

The invisibility of women deprived of liberty

Daniela Dans*

Fecha de recepción: 22/04/2022

Fecha de aceptación: 25/08/2022

Resumen

Basado en una investigación de 2017 en la Unidad Penal N°6 “Concepción Arenal”, Paraná, en este trabajo se aborda la situación de invisibilidad de las mujeres detenidas, en general signadas por la pobreza, la falta de acceso a una educación de calidad, trabajos poco relevantes y por haber sido víctimas de abusos y malos tratos. Es difícil pensar en una reinserción social de las detenidas a partir del cumplimiento de la condena y, en particular, de la oferta educativa disponible, que es menester fortalecer. Existen instrumentos legales favorables para ello: la Ley de Educación de Entre Ríos (N° 9890/08), que en el Capítulo XIV alude a la “Educación en Contextos de Privación de Libertad”. Asimismo, se cuenta con la Ley Nacional 26.695/11 que procura estimular la educación mediante una reducción de los plazos del sistema penitenciario para los internos que completen sus estudios. En general, el problema de las “mujeres invisibles” de la U.P.N°6 plantea la necesidad de repensar el diseño y la ejecución de políticas penitenciarias con perspectiva de género, reconociendo la situación de gran vulnerabilidad de las mujeres detenidas, similar a las condiciones que se vive en gran parte de las cárceles de la Argentina y América Latina.

Palabras clave: *mujer; privación de libertad; invisibilidad, vulnerabilidad.*

Abstract

Based on a 2017 investigation in Penal Unit N° 6 “Concepción Arenal”, Paraná, this paper addresses the situation of invisibility of detained women, generally marked by poverty, lack of access to quality education, unimportant jobs and for having been victims of abuse and mistreatment. It is difficult to think of a social reintegration of the detainees from the completion of the sentence and, in particular, of the educational offer available, which must be strengthened. There are favorable legal instruments for this: the Education Law of Entre

* Decana de la Facultad de Ciencia y Tecnología – UADER.

Ríos (No. 9890/08), which in Chapter XIV refers to “Education in Contexts of Deprivation of Liberty”. Likewise, there is National Law 26,695/11 that seeks to stimulate education by reducing the terms of the prison system for inmates who complete their studies. In general, the problem of the “invisible women” at UPN No. 6 raises the need to rethink the design and execution of prison policies with a gender perspective, recognizing the situation of great vulnerability of detained women, similar to the conditions that are lives in a large part of the prisons of Argentina and Latin America.

Keywords: *woman; deprivation of freedom; invisibility; vulnerability.*

Introducción

La provincia de Entre Ríos dispone actualmente de nueve unidades penales, de las cuales solamente una es de mujeres, la Unidad Penal N°6 “Concepción Arenal”¹ (en adelante, U.P.N°6). La misma está localizada en la ciudad de Paraná en calle Marcos Sastre y Ruperto Pérez, frente a la Unidad Penal N°1 “Dr. Juan José O’Connor” de varones. Cabe resaltar este último dato, a propósito de este trabajo: cuando se transita por frente a la fachada de la UPN°1, se observa una gran fila de mujeres y niños, con bolsas cargadas de provisiones, esperando su turno para ver a sus parejas y padres. Del otro lado, en la UPN°6, a tan solo 10 metros de distancia, la situación es totalmente diferente: allí no hay nadie para ver a las detenidas, a las “Mujeres Invisibles”, en palabras de Antony (2007), un fenómeno que remite no solamente a Paraná sino –según la autora citada- a gran parte de las cárceles femeninas de América Latina. Se ha tratado de explicar el contraste entre esas dos realidades a partir de que la población femenina es menor que la masculina; sin embargo, el número de mujeres detenidas en la UPN°6 ha crecido en los últimos años, pasando de 59 en 2015 a 83 en 2017. Ello nos condujo a la formulación de las siguientes preguntas: ¿por qué no reciben visitas las mujeres alojadas allí? ¿Alguien se acuerda de ellas? ¿Sus parejas las han abandonado? ¿Sus hijos las ven? ¿Cuáles son las características de las mujeres presas en esa unidad? ¿Cuáles han sido sus trayectorias de vida antes de estar en prisión? ¿Han sido víctimas de algún tipo de violencia? ¿Qué tipo de

¹ En reconocimiento a Concepción Arenal (1820-1893), escritora española, precursora del feminismo. En sus escritos saca a la luz la miseria de las cárceles de hombres y mujeres, haciendo hincapié en la defensa de los derechos de estas últimas.

educación recibieron? ¿La cárcel les brinda la posibilidad de terminar sus estudios y/o aprender un oficio?

Si bien no es nada sencillo, en el presente trabajo, que fue elaborado sobre la base en una investigación realizada en 2017 sobre las mujeres privadas de libertad en la Unidad Penal N° 6, se procura encontrar algunas respuestas a tales interrogantes. El trabajo está orientado a indagar, exponer y visibilizar la situación de las detenidas desde una perspectiva de género. Una perspectiva de género que es concebida sobre la base de una consideración de la naturaleza de las relaciones entre hombres y mujeres desde una mirada igualitaria: sus diferentes realidades familiares y sociales, sus expectativas de vida y sus circunstancias económicas y laborales. Nos centramos en la mujer para hablar de género porque “la cárcel, como toda institución social, está construida con una concepción androcéntrica” (Antony, 2004: 75), en donde históricamente lo único considerado era lo masculino, y lo femenino sólo desde la ausencia de lo masculino. Situar al hombre en el centro de las cosas conlleva a la invisibilidad de las mujeres y su visión del mundo. Es por ello que, a través del presente trabajo pretendemos abocarnos a las trayectorias de vida en general de las mujeres que cometen un delito para visibilizarlas e intentar comprenderlas.

Sobre esa base, y considerando que la metodología etnográfica es la más apropiada para comprender la experiencia carcelaria, aquí se recurre a ella tomando como ejes la observación, la participación y la interacción con las mujeres sujeto de esta investigación. Así, la entrevista etnográfica se constituye como la principal estrategia metodológica, concebida como un espacio de encuentro con “las otras”, en donde se construye un vínculo en el cual la persona entrevistada narra un *relato de vida*. Este tipo de procedimiento se fundamenta en la metodología de las *Historias de Vida* como campo de conocimiento dentro de las Ciencias Sociales, en la cual los relatos de vida son discursos de carácter interpretativo basados en una representación que las entrevistadas construyen acerca de su identidad y de su experiencia de vida, ante sí mismas y ante el/la entrevistador/a, y donde ellas se convierten al mismo tiempo en narradoras y en personajes del relato (Piña, 1988). El trabajo de campo, que se desarrolló entre los meses de agosto y octubre de 2017, nos permitió ingresar al mundo de la cárcel de mujeres y comprenderlo desde la mirada de sus propias

protagonistas, y se basó en la observación participante (asistimos a diferentes eventos, como el día de la primavera y día de la madre), para compartir experiencias con las mujeres y en la realización y el procesamiento de 30 entrevistas a mujeres que no recibían visitas.

La Prisión en Argentina

El comienzo de la prisión en Argentina nos conduce al Cabildo de Buenos Aires² como lugar de detención para quienes habían quebrantado las normas. Los españoles fueron quienes introdujeron en América el sistema jurídico y carcelario fundado en el castigo y no en la recuperación del delincuente para reinsertarse a la sociedad. Así, en pequeños espacios del Cabildo se alojaban a decenas de presos, tanto varones como mujeres, bajo condiciones de higiene lamentables, hacinamiento, mala alimentación y en un clima de constantes conflictos. Allí se aplicaban castigos corporales a los detenidos por medio de instrumentos de tortura, los cuales eran llevados a cabo por un verdugo. En 1718 se aplicó un impuesto a la exportación de cuero cuyos fondos fueron destinados a la construcción de un instituto de detención para mujeres: la “Casa de las Corregidas”, ubicada en Humberto Primo y Defensa, destinada a “sujetar y corregir en ella a las mujeres de vida licenciosa”, que con el tiempo pasaría a denominarse “Asilo correccional de mujeres” (Pigna, 2017). Recién entonces se separaron las mujeres y los hombres en situación de privación de la libertad.

Las cárceles, en su mayoría, eran de adobe, revelando una situación de precariedad edilicia que facilitaba la tarea de fuga de los presos. En 1770, el Virrey Vertiz ordenó construir la primera cárcel con paredes de ladrillos y puertas de hierro. Sin embargo, las condiciones de hacinamiento e higiene subsistieron hasta la llegada de los gobiernos patrios a partir de la Revolución de Mayo de 1810. En 1811 el Primer Triunvirato promulga un decreto de seguridad individual mediante el cual ordenó que las cárceles sean utilizadas para seguridad y no para castigo, y en 1812 el Según-

² Las prisiones heredadas del Estado español, como la del Cabildo, eran instituciones con varias funciones, ya sea penales, judiciales y caritativas, que albergaban una heterogénea población en un edificio muy antiguo (Caimari, 2004).

do Triunvirato ordenó la destrucción de los instrumentos de tortura en la plaza pública.

A partir de la década de 1860, en el marco del crecimiento de la ciudad de Buenos Aires, se vio la necesidad de contar con una cárcel penitenciaria que reemplace la situación carcelaria del Cabildo, como se señaló, muy precaria. Más aún, además de las condiciones inhumanas en las que se encontraban los presos y habiéndose superado ampliamente la capacidad del Cabildo, esta necesidad surge también -y sobre todo- porque el emplazamiento de una cárcel en el corazón institucional de la ciudad, la Plaza de Mayo, resultaba inapropiado al papel cívico que desempeñaba ese espacio urbano, incompatible con prácticas de castigo, azotes, la exposición del criminal amarrado, incluso la ejecución de la pena capital que eran habituales en la plaza hasta entonces (Ruiz Díaz, 2014). En ese marco, se consiguieron los fondos suficientes para construir la primera Penitenciaría modelo de la Argentina, que fue inaugurada por Sarmiento el 28 de mayo de 1877 en calle Las Heras al 3400 (actual Plaza Las Heras) en la ciudad de Buenos Aires (Pigna, op. cit.). A medida que el país fue creciendo y el delito tomó otras dimensiones, las cárceles nacionales y federales también lo hicieron con la función ya no de castigar el cuerpo sino de humanizar la pena. Es así que, el castigo impuesto al cuerpo, expresado en golpes espasmódicos de represión pública, fue reemplazado por un proceso rutinario cuyo resultado sería la corrección gradual de la persona privada de libertad (Caimari, 2004).

Debido a una creciente demanda social de disminuir el castigo y tener en cuenta el esfuerzo recuperador y resocializador de la persona presa, han ido en aumento las modalidades de oferta educativa, de atención médica, de asistencia social y laboral que se pone al alcance de condenados y procesados alojados en las unidades penales de nuestro país. Sin embargo, parece que dichas prácticas resultan insuficientes para atender a la gran cantidad de personas privadas de la libertad, ya que el rasgo general de la mayoría de las prisiones de nuestro país sigue siendo el hacinamiento y la superpoblación carcelaria.

Hasta el año 2017 funcionaban 285 Unidades de detención distribuidas en todo nuestro territorio nacional. Según el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de Penas del año 2015 (el único disponible en 2017) el 95,81% (68.468) de

los presos son varones, el 4,15% (2.963) son mujeres y el 0,05% (33) son Trans, lo cual da como resultado un total de 71.464 personas privadas de libertad.

La U.P.N°6 de Paraná: situación de las mujeres en presidio

En la introducción de este trabajo se exponen una serie de interrogantes en torno a las relaciones interpersonales de las mujeres alojadas en la UPN°6 con respecto a los “de afuera”: ¿reciben visitas?; ¿alguien se acuerda de ellas?; ¿han sido abandonadas por sus parejas?; ¿ven a sus hijos? Además, se plantean interrogantes en cuanto a su historia personal y sus perspectivas actuales: ¿cuáles son las características de las mujeres allí alojadas?; ¿qué trayectorias de vida tenían antes de estar en prisión?; ¿han sido víctimas de algún tipo de violencia?; ¿qué nivel de educación recibieron?; ¿es posible terminar sus estudios en la cárcel?; ¿se les brinda la posibilidad de aprender algún oficio? En procura de encontrar respuestas a éstos y otros interrogantes y de tratar de comprender la experiencia carcelaria, se recurrió a la estrategia metodológica de la entrevista etnográfica, cuyos ejes son la observación, la participación y la interacción con las mujeres sujeto de esta investigación. Básicamente se fue desarrollando un espacio de encuentro con mujeres privadas de su libertad (“las otras”) en donde se estableció un vínculo con las personas entrevistadas a partir de sus *relatos de vidas*. Es importante resaltar que en la construcción de esos relatos fueron revelándose sus experiencias de vida y sus identidades (sociales y culturales), en una interacción entrevistada-entrevistadora en la que ellas ocuparon al mismo tiempo –tal como lo expresa Piña (1988)- el doble papel de narradoras y en personajes de los relatos.

En referencia a los orígenes de la cárcel de mujeres, no existen datos precisos acerca de cuándo la unidad penal de Paraná comenzó a funcionar como cárcel propiamente dicha, y de acuerdo a muchos testimonios en sus inicios habría funcionado como un lugar para “reformatar” en manos de religiosas, más vinculado a la “cuestión moral” y sin relación con causas penales¹. Solo circula un registro gráfico de “El Diario” de Paraná del año 1939, en el que se hace referencia a una obra de am-

¹ <https://www.analisisdigital.com.ar/provinciales/2019/07/18/informe-especial-como-es-la-vida-cotidiana-en-la-carcel-de-mujeres-de-parana>

pliación en dicha cárcel, por lo que es de suponer, que sus orígenes datan de años anteriores².

En cuanto a la infraestructura edilicia, la construcción de U.P.N°6 es más parecida a una casa antigua que a las características del Panóptico (Foucault, 1990) que sí se halla más presente en la U.P.N° 1 de varones. En efecto, cuenta con 11 pabellones de diversas dimensiones que están diferenciados según la complejidad de las relaciones entre las mujeres, que en ocasiones son preexistentes y vienen de los lugares donde residían antes de estar detenidas.

Como situación de contexto institucional cabe mencionar que al momento de desarrollado el estudio (2017) la U.P.N°6 estaba a cargo de un Director, quien era el encargado de proyectar y organizar las actividades diarias de la institución. El equipo que lo acompañaba estaba integrado por los diferentes Jefes de División: División Cuerpo Penitenciario, División Tratamiento Correccional, División Despacho, División Administración y División Industrial.

La población alojada en la Unidad la conformaban 83 mujeres, en una franja etaria que va desde los 24 a los 60 años aproximadamente, que día a día cumplían su condena por el delito cometido. De ellas, 23 eran Penadas Provinciales, 6 Penadas Federales, 5 Procesadas Provinciales y 49 Procesadas Federales, estas últimas a la espera de su condena firme. También, había tres niños viviendo con sus madres según lo establece la Ley Nacional de Ejecución de Penas N° 24.660, la cual admite que las madres puedan convivir con sus hijos hasta que cumplan los 4 años de edad. En este sentido, las madres de niños pequeños y las mujeres embarazadas cuentan con un lugar especial para ellas y sus hijos, separadas del resto de las mujeres.

A las 7.30 de la mañana se abren las celdas, y las detenidas pueden salir a realizar sus actividades, ya sea a estudiar o a realizar algún tipo de taller. Para ello existe un área destinada a la educación y el aprendizaje de oficios. Allí funciona la escuela primaria y secundaria, como así también los diferentes talleres que se dictan. Así comienza una rutina prácticamente inalterable que a continuación se describe en este artículo, según “categorías” dentro de las cuales se enmarcan las detenidas por sus historias de vida o situación carcelaria actual (ocupacional, socio-económica,

² Diario *El Diario* de Paraná, 04/02/1939.

religiosa, etc.), revelando un conjunto de características del “modelo correccional” que aún persiste en la Argentina y que convive en el interior de la prisión con ciertos rasgos del denominado modelo “prisión-depósito” (Sozzo, 2007), descrito en diversos estudios criminológicos como aquel “que busca la retribución del daño generado por el delito a través de la producción intencionada de dolor sobre el preso y, fundamentalmente, la incapacitación o neutralización del detenido” (CELS, 2012: 184).

Es necesario hacer notar que en todas las “categorías” de detenidas que a continuación se enumeran -aunque principalmente en la de “mujeres pobres” y “mujeres traficantes”- se ve reflejado el esquema del “chivo expiatorio” descrito por Rene Girard (1982). En efecto, detrás la estigmatización de la mujer detenida como responsable o “causa” del desorden social y, en particular, de la inseguridad, se ocultan otros conflictos preexistentes, como el de la desigualdad, del que la mayor parte de esas mujeres detenidas es víctima. Y no solo eso, sino que, además de irse construyendo a través de ellas un símbolo de desorden y violencia, a la vez también se va construyendo -aunque de manera implícita- un modelo de orden y paz, soslayándose así el papel primordial que asume el conflicto social, en particular las tensiones distributivas, como fuente de generación de tal desorden y violencia. Es una manera “... de esconder los rasgos más oscuros e hirientes de la desigualdad, la negación de que existan territorios donde el hambre, la marginación, el narcotráfico sean moneda corriente, y donde los procesos de acumulación financiera resultado del delito a gran escala sirven para profundizar la brecha entre quienes más tienen y quienes quedan excluidos” (Escalada, 2021: 96-97).

1. Mujeres Olvidadas

Para contestar las preguntas centrales que guían la investigación: ¿reciben visitas las mujeres residentes en la UPN⁶?; ¿alguien se acuerda de ellas?; ¿sus parejas las han abandonado?; ¿sus hijos las ven?, lo primero que hicimos fue consultar el Libro de Registros de Visitas, en el cual aparecen tanto los nombres de las reclusas visitadas como los de quienes las visitan. Según el Libro, solamente 30 de las 83 mujeres privadas de libertad reciben familiares regularmente, esto es, una vez por se-

mana. El resto de ellas (53) no recibe visitas con frecuencia, ya que sus nombres ni siquiera figuran una vez al mes en dicho registro. Otro dato a tener en cuenta es la procedencia de las mujeres que no son visitadas: de un total de 53, se constata que 38 son del interior de la provincia, 12 son de Paraná y 3 son extranjeras.

El paso siguiente consistió en entrevistar a las mujeres no visitadas por sus familiares, para analizar acerca de las posibles razones de esas ausencias. Como ya se señaló, algunas de ellas no son de la ciudad de Paraná, razón por la cual sus familiares están lejos y el viaje a la ciudad les resulta muy costoso. Sandra manifiesta: “Yo prefiero que el dinero que le cuesta a mi mamá en venir a visitarme sea para cubrir las necesidades de mis hijos que quedaron al cuidado de mis familiares en Apóstoles”. Sandra tiene cuatro hijos que quedaron distribuidos con sus familiares en Misiones, está separada de su segunda pareja, razón por la cual sus hijos no están todos juntos bajo un mismo techo.

Norma, de Gualeguay, nos cuenta que ella está divorciada y que sus hijos ya son grandes, uno de ellos formó su propia familia y le dió una nieta. Ella relata que vienen muy de vez en cuando, cada tres o cuatro meses: “A veces pienso que se van a olvidar de mí”.

Rosita, oriunda de Villaguay, manifiesta: “mi papá no me perdona, no ha venido a verme, ni siquiera me ha llamado”. No cuenta que su madre la visita muy de vez en cuando, cada tres o cuatro meses, ya que tiene hijos pequeños a los que cuidar.

Débora es de Bolivia, su hija mayor de 11 años está en Santa Cruz con la ex suegra; su hija de 8 años está en la ciudad de Buenos Aires con su actual pareja, y ella está viviendo en el penal con la más pequeña de 4 años: “Me hace acordar a mi infancia, vivíamos de casa en casa, todos separados, mis hijas están pasando lo mismo”.

Es evidente que las consecuencias que produce el encarcelamiento son diferentes para el varón y la mujer. Ello responde al hecho de que el encarcelamiento de mujeres se da dentro de sociedades en la que predomina (o aún persiste) la desigualdad de género, en la cual sobresalen estándares estereotipados que le asignan a la mujer el papel de responsables principales de la crianza de los hijos. En ese marco, en términos generales no se utiliza la perspectiva de género en las cárceles (Cervelló Donderis, 2011); más bien prima la idea hegemónica de la mujer como sujeto subordinado al hombre, con un papel secundario en todos los órdenes sociales, con pocas

o nulas responsabilidades (fuera de las domésticas y la inherentes a la maternidad) y con una prácticamente nula posibilidad de afrontar el futuro de manera independiente.

La prisión es para la mujer un espacio discriminador y opresivo. Esto se expresa en el desigual tratamiento recibido y en el significado, muy diferente, que asume el encierro para las mujeres y para los hombres. Sostenemos que la prisión es para la mujer doblemente estigmatizadora y dolorosa si se tiene en cuenta el rol que la sociedad le ha asignado. Una mujer que pasa por la prisión es calificada de “mala” porque contravino el papel que le corresponde como esposa y madre, sumisa, dependiente y dócil (Antony, 2007: 74).

Se trata de una estigmatización sumamente eficaz, ya que las detenidas con hijos revelan un sentimiento de culpa al no poder realizar con plenitud el papel de la maternidad que se le ha asignado. Se sienten “insatisfechas”, “malas madres”, como decía Natalia de Paraná, y piensan que sus hijos no las van a perdonar nunca. Algunos autores (Antony, 2007; Coba Mejía, 2015) sostienen que el encarcelamiento de las mujeres madres ocasiona el desmembramiento del grupo familiar y acarrea grandes problemas con los niños menores de edad. Al hecho de no convivir con su madre, se le suman más dificultades como la separación de los hermanos. En este sentido, Sandra señala: “dos de mis hijos quedaron con mi mamá y mis otros dos hijos con mi ex-suegra”. A esto se le suma la vulnerabilidad económica, el abandono de los estudios o las dificultades en el aprendizaje, lo cual implica un plus punitivo que no está encuadrado dentro de las normas vigentes.

En una reseña sobre las diferencias entre hombres y mujeres en prisión, Concepción Arenal (1946) señala que la mayor sensibilidad que muestra la mujer debería ser un rasgo utilizado para su corrección y reinserción social:

Los lazos que unen a la familia, si no los ha roto el delito, son tan fuertes en la mujer; que a veces no los rompe en su corazón ni el crimen, ni el cautiverio, ni la ignominia ni nada, y en medio de aquella podredumbre moral hay sentimientos puros, como el amor filial y maternal sobre todo, que pueden servir de palanca para mover la inercia de su espíritu (Arenal, 1946, *en línea*).

Sin embargo, ello no fue utilizado como un posible catalizador para la corrección de las mujeres detenidas, ya que el medio de corrección fue asimilado al de los

hombres. La autora se refiere también a las diferencias entre varones y mujeres con respecto a las posibilidades de acceso al mercado de trabajo tras el encierro: “Con ser tan mala la condición social del hombre que sale del presidio, la de la mujer es infinitamente peor: más despreciada que él...” (Arenal, op. cit., *en línea*).

Para verificar la situación de olvido de las mujeres en prisión fuimos de visita a la unidad, no cualquier día sino el “día de la Madre”, el 15 de octubre. Para estar en contacto con ellas se tomaron fotografías con sus familiares, para luego imprimirlas y entregarlas en un portarretrato. En este caso, pudimos comprobar que efectivamente ese día hubo muy pocas visitas, sólo 15 mujeres, de un total de 83, recibieron a sus familiares. Un dato relevante que nos llamó la atención fue que las visitas que se encontraban en el SUM (Salón de Usos Múltiples) eran también mujeres: madres, hermanas, tías, hijas o sobrinas; solo dos casos eran varones, parejas de mujeres alojadas en la Unidad. Estos datos se condicen con la tendencia nacional de que las mujeres no reciben visitas, y que aquellas que sí reciben son de parte de sus hijos y de otras mujeres, no así de esposos, novios y concubinos (CELS, 2011).

Por otro lado, la falta de comunicación con los familiares que no viven en Paraná es un factor que agrava aún más la soledad de la celda y hace más pesada la pena. Algunas mujeres manifestaron que no pueden comunicarse a los teléfonos de sus familiares, porque no salen las llamadas desde la cárcel o porque no tienen un número fijo al cual llamar. Sandra dice: “la tengo que llamar a mi hermana menor, que vive en Buenos Aires, para saber cómo están mis hijos porque no me puedo comunicar con nadie de Apóstoles”.

La situación es más complicada aún para las mujeres extranjeras, que en ese entonces eran tres en total (dos mujeres de Paraguay y una de Bolivia). Para ellas, las comunicaciones se dificultan desde el interior de la cárcel al exterior del país; además, las visitas no existen, las causas no avanzan y las esperanzas de salir se debilitan poco a poco. “Hace dos meses que no hablo con mi hija mayor que está en Santa Cruz (Bolivia) viviendo con mi ex-suegra, ni sabe que estoy presa”, señala Débora, de Bolivia.

No obstante lo señalado, las mujeres entrevistadas manifestaron que la fuerza que las mantiene vivas es la de poder ver a sus hijos y la esperanza de que éstos las perdonen.

2. Mujeres Pobres

Las entrevistadas manifestaron haber pasado hambre en algún momento de su vida, escasez de ropa y de diferentes elementos necesarios para la escuela a la que asistían. Muy pocas de ellas expresaron haber practicado algún deporte y ninguna asistió a la enseñanza de un idioma extranjero de manera particular.

En efecto, la situación socioeconómica que caracteriza a las Mujeres de la U.P.N°6 está marcada por la pobreza y la marginación. Así lo recuerda Sonia: “una navidad de chica, no teníamos para comer y nos cruzamos con mis hermanos a la casa de un vecino y la pasamos tan lindo que hasta Papá Noel se acordó de traernos un regalo”.

Por su parte, Rosita nos cuenta que tiene 6 hermanos y que en varias ocasiones dejó de ir a la escuela para ayudar a la mamá en la limpieza de casas de familias, para conseguir dinero para alimentos y ropa.

Carolina dice: “En casa era normal que no alcanzara la comida para todos (...) igual nos rebuscábamos para pasar el día”.

Natalia viene de una familia muy numerosa, donde el padre los abandonó para formar otra familia, y a su vez la madre tuvo 3 hermanos con su nueva pareja. “En casa siempre faltaba la comida, teníamos que salir a pedir a la calle y hasta robar para no morir de hambre”.

3. Mujeres Maltratadas

Otra característica es que las mujeres entrevistadas han manifestado ser víctimas de malos tratos y de abusos, ya sea por algún integrante de la familia o por alguna pareja. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia contra la mujer como “... todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”³.

³ Organización Mundial de la Salud. En: www.who.int/es/

En este sentido, Norma relata que su padre “era un tipo alcohólico y golpeador”, su mamá murió cuando ella tenía 7 años y desde entonces vivió con la mujer de su padre, “una madrastra que me ignoró completamente”. A los 17 años, se casó con su novio, quien le pegaba, incluso cuando estaba embarazada, “era alcohólico y jugador, y si no le daba plata para la timba me mataba a palos”.

Sandra cuenta que fue abusada de niña por su padre: “un hombre malo, muy malo” así lo definió. A los 16 años, se fue de su casa y se juntó con su novio, con quien tuvo dos hijos. Abandonó su casa para “escapar de las responsabilidades”, ya que tenía que cuidar de sus 8 hermanos menores, porque su madre pasaba poco tiempo con ellos y su padre los había abandonado.

Carolina se fue de su casa para vivir con su novio, ella cuenta que la convivencia no era fácil: “él nunca me levantó la mano pero siempre me decía que no servía para nada, me gritaba todo el tiempo”.

Sonia recuerda: “mi papá siempre me maltrató y mi tío abusó de mí desde los 12 años”, por eso se fue de la casa a los 16 años, a vivir con su abuela. Un tiempo después, la abuela falleció y quedó en la calle, allí conoció a su novio quien, según ella “me metió en la droga”.

4. Mujeres Traficantes

La gran mayoría de las mujeres alojadas en la Unidad, para ser más exactos, 55 de ellas (6 penadas y 49 procesadas federales) han violado la Ley N° 23.737, es decir, están presas por transportar droga, por tenencia o por comercialización de la misma. Ellas forman parte de la compleja cadena de producción y comercio ilegal de sustancias. Más que una sustancia psicotrópica, la droga es un camino de acceso a la independencia económica femenina, pero al mismo tiempo traslada al mundo de la clandestinidad los roles domésticos de madres, esposas, cómplices, jefas de hogar sin reconocimiento público (Coba Mejía, 2004).

Ana tiene 3 hijos y no tiene marido; dice que trabajaba todo el día y el dinero no le alcanzaba: “la vi fácil y me mandé, ahora estoy súper arrepentida”.

Sandra, trabajó en casas de familia y realizaba changas: “lo hice para ayudar a mi hermano, la policía me rompió toda mi camioneta, encima estaban mis hijos más chicos... me re arrepiento”.

Rosita confiesa: “yo estaba enamorada y a él no le podía decir que no”. Su madre la había echado de la casa porque pensó que le había robado dinero y entonces decidió ayudar a su novio confiando en que nada malo podía pasar si estaba con él. “Cuando caímos los dos nunca más lo vi, se borró del mapa”.

Débora, de Bolivia, fue atrapada con 4 kilos de cocaína; estaba en ese momento con una de sus hijas. Ahora, ella y Clarisa, la pequeña de 4 años, están alojadas en el penal. “Quería una mejor vida para mí y mis hijas, pero me equivoqué”

5. Mujeres de Fe

Algunas de las mujeres entrevistadas manifestaron que buscan refugio en Dios para seguir adelante; sienten que es el alma protectora a la que recurren en los momentos de mayor debilidad. Norma, relata que compartía los momentos de visitas familiares con su compañera de celda, ya que ella no recibe familiares. Un día conoció al hermano de su compañera: “fue amor a primera vista”. Se pusieron de novios y fue él quien la invitó a participar de la Iglesia: “encuentro en Dios las fuerzas para seguir adelante”. A pesar de que él falleció hace cuatro meses, ella no abandona su creencia y sigue compartiendo los momentos de fe.

Rosa nunca había asistido a una Iglesia. Estando privada de libertad, empezó a participar de los encuentros en la Iglesia Adventista: “Cuando me siento sola, me pongo a orar y siento que Dios me escucha y me acompaña”.

Liliana, de Paraná, cuenta que después de casarse no entró nunca más a la Iglesia porque había perdido la fe en Dios. Sin embargo, “desde que estoy acá, no veo la hora de que sea domingo para encontrarme con el Pastor y orar.”

La educación formal y no formal en la UPN⁶

La Ley de Educación de Entre Ríos (Ley Provincial N° 9890/08) es la norma que, en el marco de la Ley de Educación Nacional (Ley Nacional N° 26.206), establece la estructura y el funcionamiento del Sistema Educativo Provincial, a la vez que

regula el ejercicio de enseñar y aprender para todos los habitantes del territorio entrerriano como un derecho humano, personal y social consagrado constitucionalmente. Así, esta normativa concierne tanto a la educación formal, que es la que se lleva a cabo en las instalaciones de las instituciones educativas (preescolares, primarias, secundarias y de educación superior), como a la no formal, que incluye a la educación que se da por fuera de las instituciones educativas y que está básicamente dirigida a los adultos, sea para la alfabetización, para la acreditación de la equivalencia escolar o para aprender otras habilidades laborales o artísticas. El Capítulo XIV de la norma citada se refiere a la “Educación en Contextos de Privación de Libertad” y consta de tres artículos: 92º, 93º y 94º. El primero define a este tipo de educación como la modalidad que les posibilita acceder a propuestas educativas a “... las personas que se encuentran privadas o restringidas de libertad, en establecimientos carcelarios o en instituciones de régimen cerrado como en otras situaciones que le impidan la asistencia a establecimientos educativos donde se dicte educación obligatoria” (Artículo 92º). Entre los objetivos de esa modalidad, se señalan los siguientes: garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a todas las personas privadas de libertad; contar con una oferta carcelaria de formación técnico-profesional en todos los niveles y modalidades; estimular el acceso a la Educación Superior; brindar alternativas de Educación no-formal, y estimular la creación artística y la participación en diferentes manifestaciones culturales (Artículo 93). Con respecto a los diseños curriculares y a la organización institucional, se establece que “... son flexibles, atienden la diversidad cultural, y presentan características de educación formal y no formal) (Artículo 94º).

1. Mujeres Estudiantes

La Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos N° 6 dependiente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos se encuentra ubicada en un sector del establecimiento carcelario destinado a la educación de las mujeres allí alojadas. Cuenta con dos aulas y una biblioteca, y otros espacios compartidos con otras instituciones destinadas a la educación formal como no formal, ya sean talleres de diferente índole como cursos de formación y capacitación laboral.

Dicho establecimiento educativo pertenecía, hasta el año 2016, a la ESJA N° 29 “Dr. Laureano Maradona” ubicada en la Unidad Penal N° 1 “Dr. Juan José O’ Connor” de Paraná, situada frente de la UPN°6. Sin embargo, a partir del ciclo lectivo 2017 comenzó formalmente sus actividades educativas en la misma Unidad, según Resolución 5043/16 del Consejo General de Educación. La ESJA N° 6⁴ posee una orientación en Humanidades y Ciencias Sociales y depende de la Dirección de Jóvenes y Adultos del CGE. Su matrícula es muy variable, debido al lugar en que se encuentra. Las estudiantes que concurren a la misma son de distintas edades, y la mayoría de ellas provienen de sectores sociales marginados y excluidos, con trayectorias escolares y culturales escasas o nulas, marcadas por el abandono.

La mayoría de las mujeres entrevistadas manifestaron haber terminado sólo la educación primaria y en muy pocos casos haber comenzado el nivel secundario. Esto se ve reflejado en la cantidad de estudiantes que asistían a la Escuela Primaria (13) y Secundaria (24), que se dictan dentro de la Unidad. Norma cursó la escuela primaria y parte de la secundaria. “A la esposa de mi padre, mi madrastra, poco le importaban mis estudios y papá no tenía idea de lo que hacía o no en casa”. Se fue de su hogar antes de terminar la escuela secundaria. En la U.P.N°6 finalizó 4to y 5to año.

Rosa dice: “no pude terminar la escuela primaria porque tuve que ir a trabajar, éramos muchos hermanos”. Ahora, es alumna regular de primer año de la escuela secundaria.

Carolina contó que: “no tenía ropa ni zapatillas para ir a la escuela”, razón por la cual dejó la escuela primaria. Y ahora, estando privada de la libertad, pudo terminar la primaria y actualmente está cursando la secundaria.

2. Mujeres y Oficios

En 2017 se llevaban a cabo diversos talleres dentro de la Unidad para que las mujeres puedan aprender algunos oficios, en el marco de la educación no formal e incluso informal:

⁴ Se eligió el nombre “Amanda Mayor” en lugar de ESJA N° 6, pero hasta el momento de la redacción de este trabajo, no tenían la autorización formal para utilizarlo.

- *Taller de Lavado de ropa:* a cargo de tres maestras que capacitaban a un grupo de seis mujeres en forma rotativa. Ellas realizaban tareas de lavado de ropa, selección de la misma por colores y tipos de prendas. Dicho taller estaba ubicado a la vuelta de la Institución, teniendo acceso al público en general. Las mujeres que trabajaban allí se encontraban en un período que se le llama “de Prueba”, es decir, sin salidas transitorias, aunque próximas a comenzar con sus Salidas Transitorias Socio-laborales o Familiares.
- *Taller de costura:* a cargo de dos maestros que organizaban las actividades para costura, corte y moldes capacitándolas para confeccionar sus prendas. Además, se enseñaba a realizar trabajos de talabartería y de reparación de prendas. Allí participaban 12 mujeres aproximadamente.
- *Taller de Huerta:* a cargo de una maestra de huerta, donde seis mujeres asistían realizando trabajos de germinación de semillas y posterior trasplante de árboles autóctonos de la región, que luego eran donados al INTA y al Vivero Municipal. Este trabajo, de laborterapia, tiene un significativo ambiental de gran valor simbólico, ya que los árboles luego eran plantados en diferentes sectores de la ciudad, como plazas, paseos y barrios de la comuna.
- *Taller de Artes y Manualidades:* a cargo de dos maestras con la finalidad principal que las 18 mujeres que participaban puedan descubrir las habilidades que tienen y a partir de allí potenciarlas. Las actividades de este taller eran muy variadas, abarcando desde la pintura sobre tela, trabajo en porcelana fría, reciclaje, aprendizaje de costura y armado de muñecas de trapos.

Estudiar en la unidad penal o realizar algún tipo de taller les proporciona otros beneficios, aparte de aprender, según lo establece la Ley Nacional 26.695 sancionada en 2011, norma que sustituye el Artículo 140º de la Ley N° 24.660 (Capítulo VIII) sobre Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad. A fin de garantizar el acceso de toda persona privada de su libertad a la educación, quizás el aporte más importante del nuevo texto del artículo 140 sea el referido al estímulo educativo. Allí se

expresa que “los plazos requeridos para el avance a través de las distintas fases y períodos de la progresividad del sistema penitenciario se reducirán de acuerdo con las pautas que se fijan en este artículo, respecto de los internos que completen y aprueben satisfactoriamente total o parcialmente sus estudios primarios, secundarios, terciarios, universitarios, de posgrado o trayectos de formación profesional o equivalentes, en consonancia con lo establecido por la ley 26.206 en su Capítulo XII: a) un (1) mes por ciclo lectivo anual; b) dos (2) meses por curso de formación profesional anual o equivalente; c) dos (2) meses por estudios primarios; d) tres (3) meses por estudios secundarios; e) tres (3) meses por estudios de nivel terciario; f) cuatro (4) meses por estudios universitarios; g) dos (2) meses por cursos de posgrado. Estos plazos serán acumulativos hasta un máximo de veinte (20) meses”.

Esta especie de “cómputo privilegiado”, sin embargo, no modifica la pena impuesta, al menos sustancialmente, sino que adelanta los tiempos en que una persona privada de la libertad pueda ir cambiando su estatus dentro del proceso penitenciario y, en su caso, de poder gozar con antelación de su libertad condicional, pero dejando sin modificación el tiempo de cumplimiento de la pena.

El estímulo es de aplicación para todas aquellas personas privadas de la libertad que completen y aprueben satisfactoriamente total o parcialmente sus estudios primarios, secundarios, terciarios, universitarios, de posgrado o de formación profesional, haciéndose extensible a las metas alcanzadas previamente a la entrada en vigencia de la ley en análisis, cuya principal finalidad era estimular una reducción del tiempo de encierro con la realización de cursos, cumpliendo con la educación obligatoria y la regulada por la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y la Ley de Educación de Entre Ríos N° 9890/08.

Conclusiones

La población de las mujeres detenidas en la U.P.N° 6 de Paraná es diversa, pero, sin embargo, todas comparten una misma identidad: son mujeres invisibilizadas y en condiciones de extrema vulnerabilidad. Las respuestas a los interrogantes planteados como eje de este trabajo, como ¿por qué no reciben visitas las mujeres alojadas allí?, ¿alguien se acuerda de ellas?, ¿sus parejas las han abandonado?, ¿sus hijos

las ven?, entre otras, conducen inexorablemente a una reafirmación de tales aseveraciones. En términos generales, por otra parte, se corrobora que allí se mantienen las tendencias generalizadas de las cárceles de mujeres de América Latina, en donde quienes se encuentran privadas de la libertad transitan su condena de manera solitaria, prácticamente sin visitas y sin el acompañamiento (o de muy pocos) familiares varones.

La búsqueda de respuestas a otras preguntas aquí formuladas, como ¿cuáles son las características de las mujeres presas en esa unidad?, ¿cuáles han sido sus trayectorias de vida antes de estar en prisión?, ¿han sido víctimas de algún tipo de violencia?, ¿qué tipo de educación recibieron?, entre otras, además de revalidar lo señalado en el punto anterior, permite identificar ciertos patrones comunes en las historias de vida de las mujeres detenidas: pobreza, víctimas de abusos y malos tratos, falta de acceso a una educación de calidad, y trayectorias laborales poco relevantes y mal remuneradas. En general, ellas manifiestan que sus trabajos estaban ligados a la cocina y a la limpieza de casas de familia. En este sentido, y como respuesta a la pregunta acerca de que si la cárcel les brinda la posibilidad de terminar sus estudios y/o aprender un oficio, cabe señalar que la educación a la que acceden -aunque quizás no ideal- constituye un paliativo, y que los oficios a los que ellas tienen acceso dentro de la Unidad (cocina, lavado de ropa, costura) están en concordancia con los trabajos que ya tenían antes de estar privadas de libertad, con lo cual se conjetura que no aportarían saberes más competitivos que puedan mejorar sus condiciones a la hora de salir de prisión y reinsertarse laboralmente.

En concomitancia con los puntos anteriores, como agravante, en la cárcel se ve reflejado el esquema del “chivo expiatorio”, que tras la estigmatización de la mujer detenida como “causa” del desorden social (y, en particular, de la inseguridad) se produce un ocultamiento de otros conflictos preexistentes, como el de la desigualdad, del que la mayor parte de esas mujeres detenidas es víctima.

La mayoría de ellas (6 penadas y 49 detenidas) están detenidas bajo la imputación de delitos no violentos, relacionados a la comercialización de sustancias prohibidas.

Entre las madres, la mayoría tiene más de tres hijos que estaban a su cuidado al momento de ser detenidas. En este sentido, la cárcel tiene un mayor impacto sobre

ellas que el que tiene sobre los varones, ya que son ellas quienes se ocupan de cuidar y criar a los niños, y el encierro destruye ese vínculo materno-filial, lo cual también es una doble condena que trasciende a sus hijos.

En cuanto a los resultados esperables del cumplimiento de la condena y, en particular, de la oferta educativa disponible, es difícil pensar en una reinserción social de las detenidas sobre la base de la situación actual, teniendo en cuenta que antes de ingresar a la prisión la mujeres ya presentaban un bajo nivel educativo, que afectó sus vidas, entre otras cosas, al ser un factor limitante para una inserción en el mercado laboral que no sea marginal. No obstante, teniendo en cuenta el impacto negativo de la privación de la libertad sobre la autoestima y la falta de motivación de las mujeres detenidas, como se señaló más arriba, el papel de la educación constituye un paliativo, un instrumento quizás no ideal pero que ofrece un panorama -al menos por ahora- “menos malo” del esperable si es eliminado de la institución carcelaria, por lo que hay que propender a fortalecer la educación, procurando complementar con otras medidas que redunden en una mayor eficacia.

No es nada desdeñable, sin embargo, la legislación existente para que las personas que se encuentran privadas o restringidas de libertad puedan acceder a completar su educación: la Ley de Educación de Entre Ríos (Ley Provincial N° 9890/08), norma que regula el Sistema Educativo Provincial y que, en el marco de la Ley de Educación Nacional (Ley Nacional N° 26.206), aborda el ejercicio de la enseñanza y del aprendizaje como derecho humano, y que en el Capítulo XIV (artículos 92º, 93º y 94º) alude a la “Educación en Contextos de Privación de Libertad”. Asimismo, la Ley Nacional 26.695/11 sustituyó el Artículo 140º de la Ley N° 24.660 (sobre Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad), y en su nuevo texto se procura estimular la educación mediante una reducción de los plazos del sistema penitenciario para los internos que completen sus estudios.

Por último, el problema abordado en este trabajo sobre las “mujeres invisibles” de la U.P.N° 6, además de haber sido poco tratado, es muy complejo y genera controversias y debates. En ese marco, no se debe soslayar la necesidad de repensar el diseño y la ejecución de políticas penitenciarias con perspectiva de género, reconociendo que la reclusión de las mujeres exhibe una situación de gran vulne-

rabilidad, que no es diferente escapar a las condiciones de fragilidad que viven las mujeres en gran parte de las cárceles de Argentina y América Latina.

Bibliografía citada

- Antony, C., 2004. *Panorama de la situación de las mujeres privadas de libertad en América Latina desde una perspectiva de género*, en: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Violencia contra las mujeres privadas de libertad en América Latina*. En la Web: <http://www.catedradh.unesco.unam.mx/webmujeres/biblioteca/Violencia/Violencia%20contra%20las%20mujeres%20privadas.pdf>
- Antony, C., 2007. *Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina*. *Revista Nueva Sociedad* N° 203. En: www.nuso.org
- Arenal, C., 1946. *El visitador del preso* (Cap. XVIII: Las Mujeres), Librería del Victoriano Suárez, Madrid. En la Web: https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/el-visitador-del-preso--0/html/fef9d81e-82b1-11dfacc7-002185ce6064_7.html#I_26_
- Caimari, L., 2004. *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*, Siglo Veintiuno editores, Buenos Aires.
- CELS (comp.), 2011. *Mujeres en Prisión. Los Alcances del Castigo*. Ministerio Público de la Defensa, Procuración Penitenciaria de la Nación, Siglo Veintiuno Editores, Buenos Aires, 288 pp.
- CELS, 2012. *El modelo de la prisión-depósito Medidas urgentes en los lugares de detención en la Argentina* (pp. 183-255), en: *Derechos Humanos en Argentina*, Informe 2012., Capítulo III, Buenos Aires.
- Cervelló Donderis, V., 2006. *Las prisiones de mujeres desde una perspectiva de género*, *Revista General de Derecho Penal* N° 5, Iustel Editorial, en: <http://www.cienciaspenales.net>

- Coba Mejía, L., 2004. *Motín y amores en la cárcel de mujeres de “el Inca”*. Tesis para la Maestría en Estudios de la Cultura, Mención en Comunicación, Quito.
- Coba Mejía, L., 2011. *Sitiadas. La criminalización de las pobres en Ecuador durante el neoliberalismo*, Hominen Editores, Quito.
- Escalada, N., 2021. “El chivo expiatorio y el desplazamiento de la violencia: sobre las representaciones juveniles y la peligrosidad” (pp. 83-98), *Tiempo de Gestión* N° 30, FCG-UADER, Paraná.
- Foucault, M., 1990. *Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión*. Siglo XXI, 17a. edición en Argentina.
- Girard, R., 1982. *El chivo expiatorio*. Anagrama, Madrid, 278 pp.
- Ruiz Díaz, M., 2014. La cárcel en la ciudad. Planificación y degradación territorial. Buenos Aires 1877-1927, en: *Anales del IAA* Vol. 44, N° 2, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, UBA.
- Pigna, F., 2017. Cárceles de Buenos Aires, desde la colonia a la Penitenciaría Nacional, *El Historiador*. Recuperado de: <https://www.elhistoriador.com.ar/carceles-de-buenos-aires-desde-la-colonia-a-la-peniten-ciaria-nacional/>
- Piña, C., 1988. *La construcción del sí mismo en el relato autobiográfico*. Doc. Trabajo N° 383, FLACSO: Chile.
- Sozzo, M., 2007. Populismo punitivo, proyecto normalizador y ‘prisión-depósito’ en Argentina (pp. 527-578), en: *Nueva Doctrina Penal*, Editores del Puerto.



Cita: Dans, D., 2022. “La invisibilidad de la mujer privada de libertad” (pp. 79-100), @archivos de Ciencia y Tecnología N° 1, FCvT-UADER. Oro Verde.